

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-012-2011-00134-00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
Demandante	AGRO GRAIN S.A.
Demandado	OPP GRANELES S.A.
Providencia	Auto de Sustanciación No 478
Tema	Solicita copia piezas procesales

Encontrándose el proceso a Despacho, a fin de resolver el incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de OPP Graneles, se observa que previo a ello, se hace necesario, requerir a la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, para que se remita copia de la póliza de seguro # 1020-1120873-12, documento que fue expedido por Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

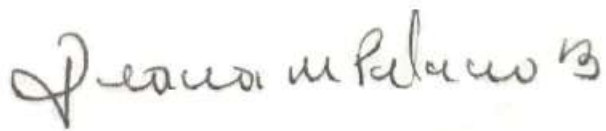
PRIMERO: Oficiar a la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Octavio Augusto Tejeiro Duque, a fin de que se sirvan allegar copia de la póliza de seguro # 1020-1120873-12, expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el correspondiente oficio, a través del correo electrónico de la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos pedroluisospina@outlook.com, capazrussi@gmail.com y

etorrente@suarezabogados.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

047

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. _98_____ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: _20 de octubre de 2020_____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario